

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
H. CONSEJO DIRECTIVO

Sesión Extraordinaria: 27 de octubre y 3 de noviembre de 2008

ACTA N° 546

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA VICEDECANA, DRA. ESTHER GALINA

CONSEJEROS PRESENTES:

PROFESORES TITULARES Y ASOCIADOS: DRUETTA, Ma. Josefina - RIVEROS DE LA VEGA, J. Alberto.

PROFESORES ADJUNTOS: BARBERIS, Ma. Laura - BLANCO, Javier O. - D'ARGENIO, Pedro R. - MONTI, Gustavo A.

AUXILIARES DE LA DOCENCIA: BILLONI, Orlando V. - DOMINGUEZ, Martín A. - FANTINO, Fernando A. - PEREYRA, Rodolfo G.

EGRESADOS: GARRO LINCK, Yamila - REGGIANI, Silvio N.

ESTUDIANTES: DANIELO, Bruno J. - PEREZ, Pedro A. - PEREZ HORTAL, Andrés A. - QUIROGA, Ma. del Mar

NO DOCENTES: ARCE, J.C. Daniel.

- En la ciudad de Córdoba, a veintisiete días del mes de octubre de dos mil ocho, se reúne el H. CONSEJO DIRECTIVO de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, de la Universidad Nacional de Córdoba, con la presidencia de la señora Vicedecana, Dra. Galina.

- Asisten el señor Secretario General, Dr. Walter N. Dal Lago y la señora Secretaria Académica, Dra. N. Patricia Kisbye.

- Es la hora 11:14.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Damos comienzo a la sesión extraordinaria cuyo único tema de tratamiento es la Ordenanza de Evaluación del Desempeño Docente.

Como ustedes saben tenemos un proyecto elaborado por una comisión ad hoc -propuesta por las Comisiones de Reglamento y Vigilancia y de Asuntos Académicos- que fue analizado y discutido desde sus inicios, luego fue discutido conjuntamente por las dos Comisiones del Consejo, el viernes pasado estuvimos trabajando más de cuatro horas en el asunto. También fue enviado a las Comisiones Asesoras -CAM, CAF y CAC- y las tres contestaron en sendas notas, que creo debo leerlas antes de comenzar a discutir el proyecto.

El proyecto que se elaboró intenta rescatar el espíritu que motivó el cambio del Estatuto y la creación de la Ordenanza del Consejo Superior respecto de valorizar el desempeño de las actividades que el docente realizó a partir de su nombramiento por concurso.

Con respecto a las notas de las Comisiones Asesoras -CAM, CAF y CAC- la de Computación solicitaba establecer una sola área de evaluación, eso fue tenido en cuenta y está plasmado en el proyecto.

En cuanto a la CAF, voy a leer algunos aspectos, otros -cuestiones de letra- han sido tenidos en cuenta y ya han sido modificados. Dice lo siguiente: *De mi mayor consideración: Me es grato dirigirme a usted para poner en su conocimiento la opinión de la Comisión Asesora de Física sobre el proyecto de Ordenanza de Evaluación Docente de esta Facultad. A pesar de que todos los miembros de la CAF coincidimos en que se dispone de muy escaso tiempo para la discusión detallada que merece este proyecto, hemos logrado consensuar algunas ideas en este despacho. Por esto consideramos que, si bien éstas deben tenerse en cuenta antes de aprobar la reglamentación, sería conveniente postergar su tratamiento hasta tanto se discutan los pormenores de la misma, considerando que se trata de un tema de suma importancia e interés para todos los docentes de nuestra Facultad.*

En el artículo 2º hacen alguna cuestión de letra, y en el 4º, de la versión que recibieron que tuvo modificación, plantean algunas cuestiones que, en todo caso, cuando analicemos la ordenanza menciono cuáles son los detalles, porque no tiene sentido nombrarlos en este momento.

Por su parte, la Comisión Asesora de Matemática en su nota -a la que voy a dar lectura- plantean postergar el tratamiento por lo menos una semana. El despacho dice: *Comisión Asesora de Matemática, despacho 27 de octubre de 2008.*

Habiendo analizado los borradores del 20 de octubre y del 24 de octubre del proyecto de Ordenanza de Evaluación Docente de FaMAF, esta Comisión considera:

1º) Que la labor realizada por la comisión encargada de redactar el proyecto ha considerado los puntos esenciales de la Ordenanza del Consejo Superior 06/08, y esto se refleja en los borradores presentados.

2º) Que acuerda totalmente en que el proceso de evaluación sea llevado a cabo teniendo en cuenta una única área formada por las disciplinas Matemática, Física y Ciencias de la Computación, tal como se expresa en el artículo 5º del borrador del 24/10.

3º) Que en el estado que se encuentra el borrador del proyecto implica una gran cantidad de tareas para docentes y no docentes de la Facultad, no desprendiéndose de las mismas un gran beneficio para la evaluación. Por ejemplo, en el artículo 8º uno de los incisos dice que para realizar la evaluación docente es necesario informe de Secretaría de Posgrado sobre dirección o codirección de estudiantes de doctorado, participación como miembros de tribunales de tesis y miembros de comisiones asesoras de estudiantes de doctorado correspondientes al período a evaluar. También se informará sobre la respuesta del profesor respecto a algunos aspectos de organización u otras observaciones pertinentes.

Respecto a la dirección o codirección de estudiantes podría ser suficiente lo que consta en el currículum vitae del evaluado, que es una declaración jurada. Si hubiera alguna observación o comentario del Área de Posgrado respecto al evaluado ésta podrá ser incorporada al legajo del mismo sin necesidad de realizar un informe. El artículo 29 de la Ordenanza del Consejo Superior 06/08 permite agregar al legajo la información que corresponda. Así como este inciso hay algunos otros que consideramos deberían ser analizados con más cuidado para poder quitarle complejidad a la evaluación y, ante todo, ponerlo en un contexto real respecto a la capacidad de gestión de nuestra Unidad Académica.

4º) Que cualquier tipo de informe o comentario que se agregue al legajo debe basarse en hechos objetivos y comprobables y, por supuesto, en caso de que el docente se sienta afectado deberá poder ejercer su derecho a defensa. Los informes valorativos sin pautas firmes de evaluación sólo pueden causar malestar, expedientes y causas judiciales. Usando el ejemplo del punto anterior se dice en el articulado: se informará sobre la respuesta del profesor respecto a algunos aspectos de organización; o en el mismo artículo 8º, en lo que se refiere a un informe de la Secretaría Aca-

démica, se habla de informar otros aspectos que se consideran relevantes respecto del desempeño del profesor. Por ejemplo: ¿es relevante que alguien, un compañero, un alumno, se queje del docente? Esta queja, fundada o no, debe ir al legajo. Como ya mencionamos, estos son aspectos muy delicados y creemos que toda valoración no basada en hecho comprobable es refutable y, por lo tanto, fuente de conflictos.

5º) Que el tiempo de discusión de este proyecto en FaMAF es escaso puesto que más allá de la comisión que lo elabora el proyecto se empezó a conocer en la semana del 20 al 24 de octubre, por lo menos en el caso de la CAM. Por otro lado, los borradores no han sido dados a conocer a la comunidad de FaMAF y creemos que esto es esencial dada la trascendencia del proyecto.

En base a la discusión y opiniones emitidas por todos los miembros de FaMAF creemos, los miembros de la CAM, que podremos tener una opinión más acabada del proyecto y quizás algunas propuestas respecto al mismo.

Es por lo anterior que esta comisión sugiere: a) postergar el tratamiento del proyecto por al menos una semana; b) dar amplia difusión dentro de la Facultad a las propuestas presentadas.

Firma el coordinador de la CAM, Alejandro Tiraboschi.

Siendo que hay una propuesta de postergar esta aprobación por una semana, creo que primero podríamos discutir el proyecto y, si están de acuerdo, ver si luego de la discusión podemos hacer un cuarto intermedio para la decisión final hasta el lunes que viene.

Corresponde ubicar el proyecto para su discusión, dice:

PROYECTO DE ORDENANZA DE EVALUACIÓN DOCENTE DE FAMAFA
Lunes 27-10-2008

VISTO:

La ordenanza HCS 06/2008 que reglamenta la reforma de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba dispuesta por la Asamblea Universitaria del 30 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha incorporado la valoración del desempeño de las actividades de los Profesores para implementar un sistema de renovación del cargo concursado, conforme a los fines fundamentales de la misma;

Que la renovación de la designación por concurso de cada Profesor se realizará conforme a los resultados de la Evaluación del Desempeño Docente, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la UNC y de la Ordenanza del HCS 06/08;

Que la nueva redacción estatutaria establece un plazo máximo de cuatro meses, a partir de la aprobación de la Ord. HCS 06/08 que reglamenta esa reforma, para que las facultades elaboren una ordenanza para implementar el sistema de Evaluación del Desempeño Docente de sus Profesores a fin de renovar su designación por concurso;

Que dicha ordenanza deberá contemplar las particularidades de cada unidad académica;

Que la instrumentación que se derive de la ordenanza deberá plasmar el nuevo sistema de renovación de concurso en el cargo de los Profesores con evaluaciones periódicas;

Que el proceso de evaluación deberá otorgar al mismo tiempo las debidas garantías a los evaluados, en cuanto a que un correcto desempeño implica la continuidad en el cargo; y a la institución que evalúa, en cuanto a que las evaluaciones permitirán detectar situaciones de mal desempeño y en el caso extremo disponer el llamado a concurso del cargo;

Que se deberá garantizar el carácter académico de la evaluación, evitando que la misma se convierta en un trámite burocrático;

Que es objetivo de esta Facultad superar permanentemente la calidad de sus carreras, manteniendo una fuerte relación entre docentes y alumnos para favorecer las condiciones en que los últimos construyen sus conocimientos y en consonancia con el devenir histórico de la misma;

Que es necesario plantear nuevos mecanismos para que la Facultad pueda evaluar institucionalmente el dictado de las materias de las diferentes carreras que ofrece;

Que la Evaluación del Desempeño Docente y el seguimiento institucional del dictado de las asignaturas de las carreras de esta Facultad están altamente vinculados, y que los instrumentos que se utilicen en alguna de estas instancias podrán considerarse con la debida confidencialidad en la otra;

Que el proyecto de ordenanza inicial fue realizado por una comisión "ad hoc" creada a tal fin por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Vigilancia del HCD, que la redacción final del mismo es consecuencia de las críticas, sugerencias y observaciones realizadas en el seno de dichas comisiones, que las Comisiones Asesoras de Matemática, de Física y de Computación tuvieron conocimiento del tema y que el mismo tuvo una debida discusión en esta Sesión Extraordinaria del HCD convocada especialmente a tal efecto;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA O R D E N A:

Artículo 1: La renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física se regirá en un todo por las disposiciones de la Ord. HCS 06/08 y por la presente ordenanza.

Artículo 2: Cada Profesor será evaluado teniendo en cuenta las funciones y dedicación docente conforme a la Ord. HCD 02/86, al perfil del cargo al que accedió por concurso, al plan de trabajo presentado en el mismo y a las tareas que la Facultad le haya encomendado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ord. HCS 06/08 y con el inciso 4 del Artículo 64 de los Estatutos de la UNC, la presente ordenanza, y las resoluciones particulares que la instrumenten. De la evaluación no se podrá inducir o derivar ningún sistema de premios u orden de méritos entre los Profesores evaluados en cada período.

Artículo 3: Los docentes deberán presentar, antes del vencimiento de su designación por concurso, la solicitud de evaluación conjuntamente con la documentación requerida en el Artículo 7 de la Ord. HCS 06/08. Aquellos docentes cuya designación vence entre el 1° de marzo y el 31 de octubre de cada año, deberán presentar su solicitud antes del 1° de marzo del año en que ocurra el vencimiento. Aquellos para los cuales vence entre el 1° de noviembre y el último día del mes de febrero del año siguiente, deberán presentar su solicitud antes del 1° de noviembre anterior a la fecha del vencimiento. Dicha presentación implica, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ord. HCS 06/08, de la presente y de toda otra reglamentación que la implemente.

Artículo 4: El proceso de evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta una única área formada por las disciplinas Matemática, Física y Ciencias de la Computación.

Artículo 5: Cada Comité Evaluador evaluará un máximo de 10 profesores.

Artículo 6: Los miembros docentes del Comité Evaluador deberán ser Profesores Asociados o de jerarquía superior y en ejercicio de la docencia universitaria. Los Profesores a evaluar se distribuirán por sorteo entre los Comités Evaluadores que cumplan en particular los requerimientos del inciso a) del artículo 9 de la Ordenanza HCS 06/08 **y que tengan por lo menos un docente especialista de su misma disciplina.** Cuando entre los docentes sometidos a evaluación hubiera uno o más Profesores Titulares, al menos uno de los Comités Evaluadores deberá cumplir con dichos requerimientos. **[Los Profesores a evaluar se distribuirán por sorteo entre los Comités Evaluadores que tengan por lo menos un docente especialista de su misma disciplina.]**

Artículo 7: La evaluación de la actividad académica de los Profesores se realizará teniendo en cuenta lo siguiente, conforme a la reglamentación específica que elaborare el HCD de esta Facultad:

- Plan de Actividades Académicas presentado oportunamente para el período que se evalúa.
- Informes periódicos elaborados por el Profesor sobre las actividades realizadas durante el período en consideración.
- Informes sobre el desempeño del docente realizado por el o los Docentes Encargados de cada materia en la que el Profesor haya ejercido su actividad docente. Para aquellas asignaturas en las que el Profesor haya sido Docente Encargado, el informe será elaborado por el Secretario Académico, o quien este último designe.
- Informe de Secretaría Académica que contenga los siguientes datos del período a evaluar:
 - a) Actividades docentes asignadas al Profesor.
 - b) Cumplimiento del Profesor en aspectos de la organización de las materias en asuntos académico-administrativos.
 - c) Cumplimiento del Profesor de asistencia a clase, a reuniones de organización de materias, etc.
 - d) Resultado de las posibles observaciones de clase del Profesor. Esta Secretaría implementará las observaciones de clases conforme a las reglamentaciones que lo instrumenten. La observación será sin previo aviso y los observadores no podrán intervenir en la clase bajo ningún aspecto.
 - e) Participación del Profesor como Director o Colaborador de Trabajos Especiales, miembro de tribunales de examen de Trabajos Especiales y miembro de tribunales de concursos. Se podrán explicitar observaciones particulares en relación a dicha participación.
 - f) Otros aspectos que se consideren relevantes respecto del desempeño del Profesor.
- Informe del responsable del o los proyectos con los cuales el Profesor acredita su actividad de investigación. Esto sólo se requerirá en caso en que el Profesor no sea responsable del correspondiente proyecto.
- Informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad con el listado de los proyectos de SECYT-UNC presentados y aprobados.
- Informe del responsable de cada proyecto de extensión en que el Profesor haya participado.

- Informe de la Secretaría de Extensión donde constarán los convenios, contratos y/o servicios o actividades de extensión acreditadas en las que el Profesor haya participado, indicando su grado y modalidad de participación y las observaciones correspondientes, si las hubiera. Se podrá incorporar a este informe las apreciaciones finales, especialmente solicitadas, de cada organismo que figuró como contraparte de las actividades de extensión realizadas.
- Informe de Secretaría de Postgrado sobre Dirección o Codirección de Estudiantes de Doctorado, participación como miembros de Tribunales de Tesis y miembros de Comisiones Asesoras de Estudiantes de Doctorado, correspondientes al período a evaluar. También se informará sobre la respuesta del Profesor respecto a algunos aspectos de organización u otras observaciones pertinentes.
- Informes estadísticos resultantes de las consultas a los estudiantes de cada una de las materias en las que el Profesor haya participado como docente durante el período considerado.
- Plan de actividades académicas para el período siguiente elaborado por el Profesor a ser evaluado. En particular, debe explicitar su disposición a realizar las actividades docentes y académico-administrativas asignadas por la Facultad.

Artículo 8: Para los docentes asignados a realizar sus tareas docentes en otras Unidades Académicas, se emplearán para su evaluación los informes vinculados a esta actividad que dicha Unidad Académica provea. Tales informes serán solicitados por la Secretaría Académica de esta Facultad a las Unidades Académicas correspondientes.

Artículo 9: Todos los Profesores Regulares y Auxiliares deberán acreditar la realización de actividades de acuerdo a su dedicación como se detalla a continuación y de acuerdo a su categoría conforme a la Ord. HCD 02/86.

Para los Profesores Regulares de dedicación exclusiva y semiexclusiva: es necesario que cada uno de los siguientes grupos de módulos del artículo 25 de la Ord. HCD 06/08 sea calificado como “satisfactorio”, en relación a su dedicación, para que la evaluación del conjunto se considere aprobada:

- a) Módulo de Docencia en relación a las tareas docentes que la Facultad le haya asignado oportunamente en cada semestre.
- b) Módulo de Investigación, Creación Artística y/o Innovación Tecnológica o el Módulo de Extensión.
- c) Módulo de Gestión y Participación Institucional, Módulo de Formación de Recursos Humanos o Módulo Práctica Profesional/Asistencial. Dentro de este grupo se pueden considerar también tareas de divulgación científica o tareas de apoyo a otros niveles de la educación formal (participación en programas institucionales, dictado de cursos debidamente acreditados, colaboración en diseño curricular y participación en comisiones evaluadoras para esos mismos niveles).

Para los Profesores Auxiliares dedicación exclusiva y semiexclusiva: rigen los mismos requisitos que para los Profesores Regulares con igual dedicación salvo en la primera evaluación, en cuyo caso no se exigirá la calificación satisfactoria en el grupo c).

Para los Profesores Regulares y Auxiliares de dedicación simple: es necesario que sean calificados como “satisfactorio”, en relación a su dedicación, para que la evaluación del conjunto se considere aprobada, el grupo a) y al menos uno de entre los grupos b) y c) antes mencionados.

Cuando la designación en el cargo por concurso haya sido realizada bajo el artículo 49 *in fine* del Estatuto Universitario, la evaluación se llevará a cabo de igual modo que para un cargo de dedicación exclusiva y semiexclusiva, en un todo de acuerdo con el apartado 4 del artículo 64 de los Estatutos de la UNC.

Artículo 10: Elevar al Honorable Consejo Superior para su aprobación. Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

En tal sentido, estoy proponiendo que aprovechemos que estamos reunidos y discutamos el proyecto, y veamos si para tomar la decisión final podemos hacer un cuarto intermedio hasta el próximo lunes. Además, aprovecharíamos este hecho de postergarlo para hacer las consultas correspondientes a Prosecretaría General de la Universidad, que está analizando este tema conjuntamente con los abogados de Asesoría Jurídica, para no incurrir en ninguna contradicción o motivo de posibles impugnaciones que traben el normal desempeño de este proceso.

Si están de acuerdo, podríamos decidir esta forma de trabajo en el día de hoy.

Sr. Consej. Blanco.- Propongo pasar a comisión, para poder trabajar más libremente y que pueda participar la gente que vino, y, a posteriori, cuando volvamos a sesión tomar la decisión del cuarto intermedio.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Si hay acuerdo, pasamos a comisión.

- *Asentimiento.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Pasamos a sesionar en comisión.

- *Es la hora 11:32.*

- *Es la hora 13:05.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Volvemos a sesión.

De acuerdo a lo solicitado por la CAM, de postergar la decisión de aprobar esta ordenanza, propongo un cuarto intermedio hasta el próximo lunes 3 de noviembre a las 9 horas.

- *Asentimiento.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- En consecuencia, pasamos a cuarto intermedio.

- *Es la hora 13:06.*

- *Es la hora 09:25 del día 3 de noviembre de 2008.*

- *Preside la señora Vicedecana, Dra. Esther Galina.*

- *Asisten el señor Secretario General, Dr. Walter N. Dal Lago y la señora Secretaria Académica, Dra. N. Patricia Kisbye.*

- *Están presentes los señores consejeros: Druetta, Barberis,*

Blanco, Monti, Billoni, Fantino, Pereyra, Garro Linck,
Reggiani, Pérez y Pérez Hortal.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Continuamos con la sesión extraordinaria, que pasa a cuarto intermedio el lunes pasado, para tratar el proyecto de Ordenanza de Evaluación del Desempeño Docente.

Cada uno de ustedes tiene una copia con el proyecto de ordenanza modificado bajo las sugerencias aportadas hasta el viernes e intentos de arreglo de redacción. El viernes me hicieron llegar dos despachos de las Comisiones Asesoras de Física y de Matemática, a los que voy a dar lectura.

El despacho de la Comisión Asesora de Física dice: *Habiendo discutido la versión del 30 de octubre de 2008 del proyecto de Ordenanza de Evaluación Docente de la FaMAF, esta Comisión se encuentra de acuerdo en términos generales con la misma, aunque aun quedan ciertas dudas respecto de imprecisiones observadas principalmente en el artículo 7º. Se considera que debería explicitarse más lo referido a los informes que debe proporcionar la Secretaría Académica del desempeño del docente.*

Se desea mencionar que la última versión del proyecto en cuestión llegó a los miembros de esta Comisión apenas dos horas antes de la reunión prevista para el tratamiento del mismo en su versión anterior por lo que, obviamente, su discusión en los grupos de la Sección Física no ha sido llevada a cabo. Se considera oportuna una nueva postergación en el tratamiento de este proyecto teniendo en cuenta la importancia y trascendencia del mismo y que en el lapso de una semana se discutieron tres versiones distintas.

En el caso de sesionarse en comisión y de ser necesaria la opinión de la CAF esta Comisión Asesora se pone a disposición del Honorable Consejo Directivo para cualquier aclaración respecto de este despacho.

Lo firma la Coordinadora de la Sección, doctora Paula Bercoff.

Respecto de las imprecisiones sobre los informes que debe proporcionar la Secretaría Académica, se han puesto solamente las pautas generales para que después todo se implemente; cada uno de los informes se explicitará en ordenanzas específicas respecto de cómo van a ser implementados, las cuales tendremos que aprobar en este Consejo. Por eso no se han puesto más detalles al respecto.

En cuanto a que el proyecto no llegó a todas las personas de la Sección Física, es verdad que el tratamiento ha sido de alguna manera en corto plazo, pero hubo dos versiones colgadas en la página de la Facultad, la primera puesta el 21 de octubre y la segunda el martes pasado, que es la que se empezó a discutir en esta sesión extraordinaria la semana pasada. Los tiempos de los que disponemos -como dije en algún momento y en las notas enviadas a las distintas comisiones- son los plazos dictados por los Estatutos de la Universidad y debemos tener esta ordenanza terminada en esta fecha, por eso la urgencia.

- Ingresa a la sala de sesiones el consejero Arce.

Por su parte, el despacho de la Comisión Asesora de Matemática dice: *Habiendo analizado los borradores del 24 de octubre y del 28 de octubre del proyecto de Ordenanza de Evaluación Docente de FaMAF, y en concordancia con lo expresado en el despacho de esta Comisión de fecha 27 de octubre, la CAM propone se considere reemplazar el artículo 7º del proyecto del 28 de octubre por: "Artículo 7.- La evaluación de la actividad académica de los profesores se realizará teniendo en cuenta lo siguiente, conforme a la reglamentación específica que elabore el HCD de esta Facultad: plan de actividades académicas presentado oportunamente para el período que se evalúa; informes periódicos elaborados por el profesor sobre las actividades realizadas durante el período en consideración; currículum vitae del profesor; plan de actividades académicas para el período siguiente elaborado por el*

profesor a ser evaluado, en particular, debe explicitar su disposición a realizar las actividades docentes y académico-administrativas asignadas por la Facultad; informes sobre el desempeño del profesor en docencia, extensión e investigación; informes estadísticos resultantes de las consultas a los estudiantes de cada una de las materias en las que el profesor haya participado como docente durante el período considerado; todo otro dato que se considere pertinente y conste en el legajo.

- Ingresa a la sala de sesiones la consejera Quiroga.

Hay dos diferencias esenciales con el mencionado proyecto. La primera es que en este despacho el currículum vitae es considerado como parte de la evaluación. Si bien mucha de la información del currículum vitae puede estar consignada en los informes presentados por el docente y las diferentes áreas de la Facultad es posible que haya datos significativos no contemplados en ellos. Por otro lado, pese a que la evaluación está orientada a evaluar la actividad del profesor en el período en consideración, creemos que el currículum vitae es una herramienta adicional que puede resultar útil a los evaluadores.

La otra diferencia es que en este despacho todo lo que se refiere a informes se deja como parte de lo que debe ser reglamentado. Creemos que no es conveniente en una ordenanza profundizar, como se ha hecho en el proyecto, sobre el contenido de los informes ni quien los realiza, más aún teniendo en cuenta que la institución no posee experiencia en este tipo de evaluaciones. Es muy posible que buena parte de lo escrito en el artículo 7° del proyecto deba ser modificado en poco tiempo. Si se desea que se fijen explícitamente criterios de evaluación, creemos que sería mejor que estos se expresen en un artículo aparte.

Firma el Coordinador de la CAM, doctor Alejandro Tiraboschi.

- Se retira el consejero Arce.

Respecto a estas observaciones del artículo 7° hay algunas que quiero explicar y que, mediante nota, he contestado a la CAM para que le explique a sus miembros. Algunas están bajo el espíritu de la modificación del reglamento y la ordenanza emitida por el Superior que la reglamenta; en ese sentido, el currículum vitae no se había incluido porque precisamente el espíritu de esta evaluación es evaluar el período en que el profesor ha sido nombrado, es evaluar su desempeño durante ese período. Sin embargo, si bien no lo habíamos puesto en este proyecto de ordenanza, como verán se ha agregado en el artículo 7°, como la Ordenanza madre dice que será en carácter de opcional que al momento de la solicitud el profesor puede presentar un informe síntesis sobre todo lo actuado durante el período, es decir, un equivalente al currículum en ese período, lo hemos agregado.

Creo que hay tres puntos que son fundamentales, en cuanto a lo que plantea la CAM, porque no especifica sobre los informes respecto del desempeño del profesor en docencia, extensión e investigación, no hay ninguna explicitación de qué serán las cosas mínimas que tendrán estos informes, ni quién los elabora, y en la Ordenanza madre estaban estipulados algunos mínimos informes; es cierto que nosotros hemos agregado algunos pero en la Ordenanza madre había una cierta especificación en la cual uno se tiene que regir. Justamente, creo que en ese sentido hay alguna diferencia y, como dijimos, luego serán debidamente reglamentados esos informes que se solitarán según lo que se especifique.

El último punto es que ellos establecen "todo otro dato que se considere pertinente y conste en el legajo". En la Ordenanza madre dice que los informes -los mínimos que plantea- van a constar en el legajo, y nosotros también hemos agregado esto porque no lo habíamos puesto explícitamente. Entonces, se sabe que todos estos informes van a ir al legajo, y tienen que ser realizados como tales.

Estas son las aclaraciones que quería hacer respecto a los despachos.

Con respecto al modo de funcionamiento, no sé si alguien quiere hacer alguna observación, pero este proyecto primero debe ser aprobado en general y después se aprueba en particular y se pueden modificar algunas cuestiones.

Sr. Consej. Pérez.- En primer lugar, solicito si es posible que los consejeros tengamos los despachos de la CAF y de la CAM en papel.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- No hay problema, hacemos una copia y se los entregamos.

Sr. Consej. Pérez.- En segundo lugar, más o menos en sintonía con lo que dijo la Vicedecana, según recordamos, el proyecto de carrera docente lleva casi un año de aprobado por este Consejo Directivo casi por unanimidad. Si se dan o no las instancias para discutirlo depende de la organización de cada claustro y de la responsabilidad de los consejeros que lo votaron para llevar la discusión a sus respectivos representados. Aparte, había una Comisión de Asuntos Académicos y de Presupuesto que venía trabajando en esto, entonces, lo que se apruebe acá seguramente no va a poder ser discutido por toda la Facultad todas las veces. Si cada vez que hacemos una modificación tiene que volver a cada grupo para que lo discutan con esa pequeña modificación sería ad infinitum. Hay intereses que muchas veces suelen chocar, entonces, corre bajo la responsabilidad del Consejo Directivo tratar de lograr una síntesis de las distintas posiciones, están claras las posiciones de las Comisiones Asesoras y están claras las posiciones de los estudiantes, entonces, de lo que se trata ahora es de llegar a un acuerdo.

Reitero, no podemos volverlo con cada pequeña modificación que hagamos porque el último proyecto llegó dos días antes, siendo que los proyectos no se modifican sustancialmente ni en las comisiones ni entre los que lo estamos discutiendo desde hace un tiempo sino que son modificaciones pequeñas. Creo que corre bajo la responsabilidad de los consejeros, como Consejo Directivo, haber tenido las discusiones generales e, incluso, la de la letra fina sobre cada tema del proyecto, y después cada uno sabrá, en función de la discusión que tuvo con sus representados, qué vota y qué no vota, pero es el Consejo Directivo el que tiene que hacerse cargo de eso.

Por eso digo que no podemos seguir dando lugar a cuartos intermedios todo el tiempo porque, obviamente, de acá va a salir alguna otra modificación y tenemos que aprobarlo antes del 4, si pasamos a un cuarto intermedio hasta mañana nos van a decir que el último proyecto les llegó ayer. En ese sentido, no debemos dar lugar a seguir con cuartos intermedios porque hace más de un año que lo venimos discutiendo; en realidad, desde que asumió la Rectora Carolina Scottto se viene discutiendo el tema de modificar la carrera docente hasta la Asamblea Universitaria, se discutieron todas estas cuestiones, e incluso en fino, de cómo se iban a implementar después, porque aprobamos algo con una mínima idea de cómo lo íbamos a implementar, y desde la Asamblea hasta la fecha tuvimos tiempo para discutir todo con la letra del proyecto aprobado, de cómo lo íbamos a implementar en la Facultad. Tuvimos comisiones e incluso reuniones del Consejo Directivo en las que discutimos ampliamente este tema, entonces, con todas esas discusiones no sé qué elementos nuevos pueden surgir más que factores de negociación; porque elementos nuevos para la discusión no va a haber, sólo hay tiempo para llevar negociaciones de tal o cual sector para lograr quizás un consenso más acabado, pero la capacidad de síntesis la debe tener el Consejo Directivo.

En cuanto al despacho de la CAM hay dos cuestiones: una de ellas, también la aclaró la Vicedecana, está referida al currículum vital, que no puede condicionar la evaluación de los cinco años. Lo que está en evaluación no es su desempeño durante toda su carrera, durante toda su vida, sino en los últimos cinco años en tres áreas bien especificadas; a lo sumo tendremos que armar un currículum de cinco años, pero no le puede condicionar lo que hizo antes, si su desempeño docente antes de los últimos

cinco años no fue nada o su desempeño en desarrollo tampoco. Para nosotros el currículum vitae estaría condicionando la decisión de un tribunal -porque hay currículum de bastante peso- que debe ser tomada teniendo en cuenta solamente los cinco años en los cuales va a ser evaluado.

Con respecto a cuán definido y cuán profunda es la letra sobre qué tiene que tratar y quién lo tiene que tratar tampoco haría lugar, en primer lugar, porque desde el Superior viene algo definido y acá tenemos que agregar, no podemos quitar; en segundo lugar, cuanto más definidas y claras están las reglas de juego menos margen tenemos a equivocarnos o que haya evaluaciones completamente dispares e inequitativas. No puede tener, cada Comisión Asesora o cada área de la Facultad, distintos parámetros para medir, entonces, la letra de cada implementación sobre quién es responsable, quién y qué es lo que tiene que escribir, tiene que estar definida al máximo posible de manera de acotar los márgenes de movilidad y garantizar que sean equitativas entre las distintas áreas, si no en la práctica termina siendo en función de factores de negociación o capacidad de lobby para poder flexibilizar o no de algún lado.

De hecho, el Consejo Directivo no es solamente alguien que legisla aislado de la realidad sino que legisla como realidad política de la Facultad donde hay distintos intereses, pero tiene que garantizar un proyecto de Facultad a futuro, entonces, tiene que tener toda la intencionalidad política y la dirección hacia lo que quiere lograr con esto, no puede dejar abierto a que una comisión lo lea de una forma y otra comisión de otra. Incluso, para nosotros, habría que agregar más cosas de manera que no quede margen para poder moverse y que quede bien claro desde el Consejo Directivo.

Sr. Consej. Monti.- Quiero agradecer los aportes de las Comisiones Asesoras y las sugerencias, algunas de las cuales ya han sido tenidas en cuenta, y presentar una moción de orden para pasar a votar en general el proyecto y luego discutirlo en particular, para lo cual deberían anotarse los que deseen hablar y cerrar la lista de oradores.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Habiendo una moción de orden corresponde votarla.

Sr. Consej. Blanco.- Perdón, antes de votar quiero hacer una pregunta, porque en la última sesión estuvimos analizando los artículos que teníamos, ¿no era la idea terminar eso? me refiero a terminar de leerlos.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Para la votación en general no hace falta, para la votación en particular sí.

Sr. Consej. Blanco.- De acuerdo.

Sr. Consej. Pérez.- Corresponde cerrar la lista de oradores.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Primero se vota si se acepta la moción de orden y luego se cierra la lista de oradores.

Sr. Consej. Pérez.- Cuando alguien propone una moción de orden se pasa a votación inmediatamente, pero nunca se pasa a votación sin cerrar la lista de oradores.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- No estoy diciendo que se pasa a votación lo que dice la moción de orden sino si se da lugar o no a la moción de orden; en caso de aprobarse se anotan los oradores, se cierra la lista, hacen uso de la palabra y luego se vota lo que plantea la moción de orden.

En consecuencia, si hay acuerdo, se acepta la moción de orden.

Sr. Consej. Pérez.- Nosotros no estamos de acuerdo, porque creemos que primero tenemos que discutirlo y después votar todo el proyecto completo.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Corresponde, entonces, votar la moción de orden. Por la afirmativa, significa que se aprueba.

- Votan por la afirmativa los consejeros Druetta, Billoni, Fantino, Reggiani, Garro Linck, Barberis y Monti.

- Votan por la negativa los consejeros Quiroga, Pérez Hortal, Pérez, Pereyra y Blanco.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Son siete votos por la afirmativa y cinco por la negativa, en consecuencia, queda aprobada la moción de orden.

Se anotan para hacer uso de la palabra los consejeros Pérez, Barberis y Blanco, y queda cerrada la lista de oradores. Luego de que hagan uso de la palabra se pasará a votar el proyecto en general.

Sr. Consej. Pérez.- Primero quiero aclarar porqué votamos en contra. Para nosotros este proyecto viene siendo discutido desde hace tiempo, tal como argumentamos recién, y es en sintonía con eso, para ser coherentes. Creemos que se le pueden hacer algunas modificaciones, que tendríamos que discutir las acá tratando de sintetizarlas, pero el proyecto no se puede aprobar en general y después ir discutiendo artículo por artículo y entrar en una discusión en ese sentido porque desvirtuaría el espíritu general de lo que se vino discutiendo y de los acuerdos que se lograron después de tanto tiempo, porque fueron muchos meses.

En ese sentido, creemos que hay que dar la discusión punto por punto, los leemos, los analizamos y vemos si hay que hacer alguna modificación, pero no votar punto por punto sino ver si tenemos que redactar un proyecto final acá y pasar a la votación directa de todo el proyecto, que no es lo mismo, porque si no entraríamos en una cuestión de negociación de este punto me gusta, éste no me gusta, lo sacamos o no lo sacamos, y eso en la práctica siempre lleva a que si no hay acuerdo en un punto se caiga prácticamente el proyecto en sí en general.

Por eso, hago la moción de orden de que discutamos todo el proyecto, terminemos de redactarlo -hay cosas que están marcadas- y votemos el proyecto -se dice mal, cerrado- entero, como está o como lo consensuemos ahora en una instancia de discusión que no lleve más de una o dos horas; que se apruebe entero para no perder el espíritu y no entrar a modificar cosas que sin tener una discusión acabada y todo el tiempo necesario para eso pueden llegar a modificarlo no teniendo en cuenta discusiones más finas sobre artículos en particular que afectarían la modificación de alguno.

Concretamente, hago la moción de orden para que pasemos a comisión a discutirlo en general y después aprobemos el proyecto entero cerrado, me refiero al proyecto final que redactemos acá.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- De acuerdo a lo que entiendo, tal como está aprobada la moción de orden, primero hay que aprobarlo en general, luego, atendiendo a esta nueva moción recién propuesta, si están de acuerdo, pasamos a comisión, discutimos la letra y luego volvemos a sesión para aprobarlo completamente.

Antes de votar en general, corresponde que hagan uso de la palabra los consejeros Barberis y Blanco.

Sra. Consej. Barberis.- Me parece que no va a haber conflictos con respecto al articulado, salvo que alguien proponga algunos puntos específicos. En general, estoy de acuerdo y me parece que a lo que se refería Gustavo Monti con discutir artículo por artículo es a afinar la redacción. En ese sentido, algo que quiero observar es en el artículo 7° cada vez que aparece la palabra "Secretaría Académica", no ser tan específico y tal vez se podría poner "Unidad Académica", porque esto después se va a

tener que implementar con una reglamentación más específica. Esta es mi opinión, pero después habrá que discutirlo cuando lo hagamos punto por punto.

Sr. Consej. Blanco.- No entendí bien por qué hay que aprobarlo en general, es un proyecto de reglamentación de una Ordenanza del Superior, con lo cual está aprobado per se, solamente tenemos que reglamentar lo ya hecho y eso no significa una aprobación en general, creo que lo que hay que hacer es ponernos de acuerdo en el articulado y aprobarlo. En ese sentido, me parece mejor, en vez de ir aprobando artículo por artículo, discutirlos a todos, para que haya una coherencia entre artículo y artículo, y aprobarlo como un todo, porque finalmente es un reglamento no es que estamos decidiendo si vamos a sacar la carrera docente o no, al menos creo que no hay margen para eso.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Hago una aclaración, cualquier proyecto de ordenanza o de resolución primero se aprueba en general y después hay que hacer un acuerdo de cómo se va a aprobar en particular, porque el aprobar en particular puede ser también en un todo, no necesariamente artículo por artículo; esto hay que decidirlo luego, no lo hemos decidido todavía, lo único que decidimos fue votar en general.

Sr. Consej. Pérez.- Y hay una moción de orden que dice que lo discutamos y aprobemos como un todo.

Sr. Consej. Blanco.- Algo más que quiero rescatar es el espíritu de esto, al menos mi espíritu, por lo que trabajé en esto, es que no sea una ordenanza punitiva sobre el docente sino que sea en algún sentido propositiva para que ayude a mejorar la calidad docente y que no pongamos simplemente el eje o el centro en que evaluar es una cosa negativa. Me parece que eso está todo el tiempo dando vueltas, entonces, tratamos de concentrarnos en qué tipo de cosas uno puede poner en la reglamentación que impliquen que la tarea docente tenga más feedback, que uno pueda aprovechar esa evaluación como parte de la profesión docente y no simplemente como una instancia negativa de evaluación por sí o por no.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Agregando unas palabras a lo que dice Javier Blanco, ese ha sido el espíritu en general y por eso algunos de los considerandos dicen que es nuestro interés hacer realmente un seguimiento de las carreras que dictamos, por lo tanto, entendemos que ambas cosas están totalmente vinculadas, tanto la evaluación de los docentes como este seguimiento y tienen que aprovecharse en estas instancias en ese sentido.

A continuación, corresponde votar en general el proyecto.

- Se vota y resulta aprobado.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado en general por unanimidad.

Corresponde votar si se acepta la moción de orden propuesta por Pedro Pérez para que se considere el proyecto como un todo en su tratamiento.

Sr. Consej. Pérez.- En caso de ser aprobada, que pasemos a comisión, terminemos de redactarlo y lo votemos como un todo.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- En primer lugar, se vota si damos lugar a la moción de orden.

Sra. Consej. Druetta.- Esta es continuación de la sesión anterior, sigamos operando de la misma forma.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- En consideración la moción de orden.

- Se vota y resulta aprobada.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Aprobada por unanimidad, en consecuencia, pasaremos a sesionar en comisión y cuando volvamos a sesión se vota la moción de orden.

Sr. Consej. Blanco.- Cuando volvemos a sesión votamos el proyecto.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Se dio lugar a la moción de orden, luego corresponde votar el contenido de la moción de orden.

Sr. Consej. Pérez.- Recién no votamos el contenido de la moción de orden, se votó a favor de darle lugar -algunos votamos en contra de darle lugar- después se cerró la lista de oradores, entonces, por una cuestión de forma, actuemos con los mismos parámetros.

Reitero, recién Gustavo Monti hizo una moción de orden, yo dije que había que cerrar la lista de oradores antes de aprobarla o no y me dijeron que primero se votaba si se daba lugar y después se aprobaba o no. Lo que hicimos fue, primero, darle lugar, después se cerró la lista de oradores y no se votó si se aprobaba o no, entonces, quedó como que darle lugar es aprobarla. Ahora, yo hago mi moción de orden a la que le dieron lugar para discutirla, pero si ahora queremos aprobar su contenido estaríamos teniendo parámetros totalmente diferentes.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Al votarse por unanimidad que se aprueba el proyecto en general, estás dando de hecho que se aprobaba.

Sr. Consej. Pérez.- De hecho pero no de derecho, por eso hablo de una cuestión de formas muy diferentes.

Sr. Consej. Blanco.- Propongo que sigamos adelante votando si pasamos a comisión.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Si hay acuerdo, pasamos a sesionar en comisión.

- Asentimiento.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Pasamos a comisión.

- Es la hora 09:57.

- Es la hora 11:52.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Volvemos a sesión.

Luego de la discusión en comisión sobre la letra de la ordenanza y habiendo incorporado las modificaciones adecuadas, corresponde votar este proyecto de ordenanza en un todo.

Sr. Consej. Pérez.- Como las modificaciones se hicieron en comisión, creo que sería conveniente leer el proyecto final.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Dejamos constancia del proyecto por escrito con las modificaciones introducidas.

Sr. Consej. Pérez.- Le damos potestad a la Vicedecana para aprobar ad referendum del HCD, por una cuestión formal y legal, y escribir las modificaciones introducidas en el trabajo en comisión.

Sr. Consej. Riveros de la Vega.- Se puede aprobar ahora, leamos solamente los artículos que se han modificado.

Sr. Consej. Blanco.- No hace falta leerlo, que se incorpore en el Acta el proyecto definitivo.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Ya estaba entrada la versión del lunes 27 de octubre, entonces, de acuerdo a las modificaciones que se sugirieron y realizaron durante esta semana y las que se hicieron en el trabajo en comisión durante esta sesión, dejamos incorporado en el Acta el proyecto con esas modificaciones y es lo que pasamos a votar en un todo.

Corresponde pasar a votar; por la afirmativa, significa aprobar en un todo el proyecto tal como va a quedar redactado con las modificaciones introducidas.

ORDENANZA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE FAMAFA Aprobado 3-11-2008

VISTO:

La Ordenanza HCS 06/08 que reglamenta la reforma de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba dispuesta por la Asamblea Universitaria del 30 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha incorporado la valoración del desempeño de las actividades de los Profesores para implementar un sistema de renovación del cargo concursado, conforme a los fines fundamentales de la misma;

Que la renovación de la designación por concurso de cada Profesor se realizará conforme a los resultados de la Evaluación del Desempeño Docente, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la UNC y de la Ord. del HCS 06/08;

Que la nueva redacción estatutaria establece un plazo máximo de cuatro meses, a partir de la aprobación de la Ord. HCS 06/08 que reglamenta esa reforma, para que las facultades elaboren una ordenanza para implementar el sistema de Evaluación del Desempeño Docente de sus Profesores a fin de renovar su designación por concurso;

Que dicha ordenanza deberá contemplar las particularidades de cada unidad académica;

Que la instrumentación que se derive de la ordenanza deberá plasmar el nuevo sistema de renovación de la designación por concurso de los Profesores con evaluaciones periódicas;

Que el proceso de evaluación deberá otorgar al mismo tiempo las debidas garantías a los evaluados, en cuanto a que un correcto desempeño implica la continuidad en el cargo; y a la institución que evalúa, en cuanto a que las evaluaciones permitirán detectar situaciones de mal desempeño y en el caso extremo disponer el llamado a concurso del cargo;

Que se deberá garantizar el carácter académico de la evaluación, evitando que la misma se convierta en un trámite burocrático;

Que es objetivo de esta Facultad superar permanentemente la calidad de sus carreras, manteniendo una fuerte relación entre docentes y alumnos para favorecer las con-

diciones en que los últimos construyen sus conocimientos y en consonancia con el devenir histórico de la misma;

Que es necesario plantear nuevos mecanismos para que la Facultad pueda evaluar institucionalmente el dictado de las materias de las diferentes carreras que ofrece;

Que la Evaluación del Desempeño Docente y el seguimiento institucional del dictado de las asignaturas de las carreras de esta Facultad están altamente vinculados, y que los instrumentos que se utilicen en alguna de estas instancias podrán considerarse con la debida confidencialidad en la otra;

Que el proyecto de ordenanza inicial fue realizado por una comisión “ad hoc” creada a tal fin por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Vigilancia del HCD, que la redacción final del mismo es consecuencia de las críticas, sugerencias y observaciones realizadas en el seno de dichas comisiones, teniendo en cuenta los despachos de las Comisiones Asesoras de Matemática, de Física y de Computación y que el mismo tuvo una debida discusión en esta Sesión Extraordinaria del HCD convocada especialmente a tal efecto;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA O R D E N A:

Artículo 1: La renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física se regirá en un todo por las disposiciones de la Ord. HCS 06/08 y por la presente ordenanza.

Artículo 2: Cada Profesor será evaluado teniendo en cuenta las funciones y dedicación docente conforme a la Ord. HCD 02/86, al plan de trabajo del cargo al que accedió por concurso, al plan de tareas presentado en el mismo y a las actividades que la Facultad le hubiere encomendado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ord. HCS 06/08 y en el inciso 4 del Artículo 64 de los Estatutos de la UNC, la presente ordenanza, y las resoluciones particulares que la instrumentaren. De la evaluación no se podrá derivar ningún sistema de premios u orden de méritos entre los Profesores evaluados en cada período.

Artículo 3: Los docentes deberán presentar, antes del vencimiento de su designación por concurso, la solicitud de evaluación conjuntamente con la documentación requerida en el Artículo 7 de la Ord. HCS 06/08. Esta presentación deberá efectuarse, cada año, antes del 1° de marzo si la designación vence entre el 1° de marzo y el 31 de octubre y, antes del 1° de noviembre, si la designación vence entre el 1° de noviembre y el último día del mes de febrero del año siguiente. Dicha presentación implicará, por parte del solicitante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ord. HCS 06/08, en la presente y en toda otra reglamentación que las implementen.

Artículo 4: El proceso de evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta una única área formada por las disciplinas Matemática, Física y Ciencias de la Computación.

Artículo 5: Cada Comité Evaluador evaluará un máximo de 10 profesores.

Artículo 6: Los miembros docentes del Comité Evaluador deberán ser Profesores Asociados o de jerarquía superior y en ejercicio de la docencia universitaria. Los Profesores a evaluar se distribuirán por sorteo entre los Comités Evaluadores que cumplan en particular los requerimientos del inciso a) del Artículo 9 de la Ord. HCS 06/08 y que tengan por lo menos un docente especialista de su misma disciplina. Para cada uno de los docentes sometidos a evaluación, al menos uno de los Comités Evaluadores deberá cumplir con dichos requerimientos. El miembro estudiantil del Comité Evaluador deberá ser estudiante de grado de alguna de las carreras de esta Facultad que cumpla los requisitos del inciso b) del Artículo 9 de la Ord. HCS 06/08.

Artículo 7: La evaluación de la actividad académica de los Profesores se realizará teniendo en cuenta los siguientes elementos en relación al período a evaluar, conforme a la reglamentación específica que elabore el HCD de esta Facultad. Los mismos deberán constar en el legajo del docente.

- Plan de Actividades Académicas presentado oportunamente para el período que se evalúa.
- Informes periódicos elaborados por el Profesor sobre las actividades realizadas.
- Informe sintético elaborado por el Profesor sobre todas las actividades realizadas durante el período en consideración, en carácter no obligatorio, que se presentará junto con la solicitud de evaluación.
- Informes sobre el desempeño del docente realizado por el o los Docentes Encargados de cada materia en la que el Profesor haya ejercido su actividad docente. Para aquellas asignaturas en las que el Profesor haya sido Docente Encargado, el informe será elaborado por el Secretario Académico.
- Informe de Secretaría Académica que contenga los siguientes:
 - a) Actividades docentes asignadas al Profesor.
 - b) Cumplimiento del Profesor en aspectos académico-administrativos en relación al dictado de las materias.
 - c) Puntualidad y asistencia respecto del dictado de clases y de actividades institucionales o vinculadas con la organización de las materias.
 - d) Resultado de observaciones de clase, que se hubiesen realizado, correspondientes a clases dictadas por el Profesor.
 - e) Participación del Profesor como Director o Colaborador de Trabajos Especiales, miembro de tribunales de examen de Trabajos Especiales y miembro de tribunales de concursos.
 - f) Otros aspectos que se consideren relevantes respecto del desempeño del Profesor.
- Informe de los responsables de los proyectos con los cuales el Profesor acredita su actividad de investigación. Esto sólo se requerirá en caso en que el Profesor no sea responsable de los correspondientes proyectos.
- Listado de los proyectos de SECYT-UNC presentados, aprobados y no aprobados, elaborado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad.
- Informe del responsable de cada proyecto de extensión en que el Profesor haya participado.
- Informe de la Secretaría de Extensión, si correspondiere, donde constarán los convenios, contratos y servicios o actividades de extensión acreditadas en las que el Profesor haya participado indicando su grado y modo de participación incluyendo las observaciones pertinentes que hubiese. Se podrá incorporar a este

informe las apreciaciones finales, especialmente solicitadas, de cada organismo que figuró como contraparte de las actividades de extensión realizadas.

- Informe de Secretaría de Postgrado, si correspondiere, sobre dirección o codirección de doctorandos, participación como miembros de tribunales de tesis y miembros de comisiones asesoras de doctorando. Asimismo, se informará sobre el cumplimiento del Profesor en todo aspecto vinculado a dicha responsabilidad.
- Informes estadísticos resultantes de las consultas a los estudiantes de cada una de las materias en las que el Profesor haya participado como docente.
- Plan de actividades académicas para el período siguiente elaborado por el Profesor a ser evaluado. En particular, debe explicitar su conformidad a realizar las actividades académico-administrativas asignadas por la Facultad.

Artículo 8: Para la evaluación de los Profesores asignados a realizar sus tareas docentes en otras Unidades Académicas, se emplearán los informes vinculados a esta actividad que dicha Unidad Académica provea. Tales informes serán solicitados por la Secretaría Académica de esta Facultad a las Unidad Académica correspondiente.

Artículo 9: Todos los Profesores Regulares y Auxiliares deberán acreditar la realización de actividades de acuerdo a su categoría, conforme a la Ord. HCD 02/86, y a su dedicación como se detalla a continuación:

Profesores Regulares de dedicación exclusiva y semiexclusiva: para que la calificación del docente sea “satisfactorio” se requerirá que cada uno de los siguientes grupos de módulos, enunciados en el artículo 25 de la Ord. HCS 06/08, sea aprobado en relación a su dedicación:

- a) Módulo Docencia en relación a las tareas docentes que la Facultad le haya asignado oportunamente.
- b) Módulo Investigación, Creación Artística o Innovación Tecnológica, o Módulo Extensión.
- c) Módulo Gestión y Participación Institucional, Módulo Formación de Recursos Humanos o Módulo Práctica Profesional/Asistencial. Dentro de este grupo se pueden considerar también tareas de divulgación científica o tareas de apoyo a otros niveles de la educación formal y no formal (participación en programas institucionales, dictado de cursos debidamente acreditados, colaboración en diseño curricular y participación en comisiones evaluadoras para esos mismos niveles).

Profesores Auxiliares dedicación exclusiva y semiexclusiva: rigen los mismos requisitos que para los Profesores Regulares con igual dedicación salvo en la primera evaluación, en cuyo caso no se exigirá la calificación satisfactoria en el grupo c).

Profesores Regulares y Auxiliares de dedicación simple: para que la calificación del docente sea “satisfactorio” se requerirá que sean aprobados el grupo de módulos a) y al menos uno de entre los grupos de módulos b) y c) antes mencionados.

Cuando la Facultad haya avalado, a pedido del Profesor, la solicitud de percepción de Incentivo para Docentes Investigadores de dedicación exclusiva o cuando la designación en el cargo por concurso haya sido realizada bajo el artículo 49 *in fine* de los Estatutos de la UNC, la evaluación se llevará a cabo de igual modo que para un cargo de dedicación exclusiva y semiexclusiva, en un todo de acuerdo con el apartado 4 del artículo 64 de los Estatutos de la UNC.

Artículo 10: Derogar el Título Régimen de la Docencia de la Res. HCD 12/87 que incluye los Artículos 18, 19, 20, 21, 22.

Artículo 11: Elévese la presente al Honorable Consejo Superior para su aprobación. Comuníquese y archívese.

Cláusulas Transitorias:

1. Hasta que se instrumente la obtención de la información establecida en la presente ordenanza, para la evaluación de los docentes se requerirá un informe-síntesis del período a evaluar, en carácter de declaración jurada, a ser presentado por el evaluando junto con la solicitud de evaluación.
2. Los docentes que, conforme a los Estatutos de la UNC, tengan derecho a ser evaluados y cuyas designaciones venzan antes del 1° de marzo de 2009, deberán presentar su solicitud antes de esa .

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

- Votan por la afirmativa los consejeros Druetta, Riveros de la Vega, Billoni, Fantino, Reggiani, Garro Linck, Quiroga, Pérez Hortal, Danielo, Pérez, Pereyra, Blanco, Barberis y Monti.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado por unanimidad.

Quiero agradecer a todos los que han participado en la elaboración de este proyecto, hubo muchísimo trabajo, muchas discusiones, mucha participación y creo que se ha intentado reflejar en gran parte las opiniones que se han vertido para formarlas. Les agradezco a todos y ahora sigue una tarea difícil que es la de plasmar en la implementación esto y estaremos abocados a eso.

Muchísimas gracias, damos por finalizada la sesión extraordinaria del Consejo Directivo.

- Es la hora 11:56.
